



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GURABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 2  
SOMETIDA POR ADMINISTRACIÓN

SERIE 2023-2024

**PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE GURABO, HON. ROSACHELY RIVERA SANTANA, A AUSPICIA Y LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DEL MAPEYE, ASIGNAR FONDOS, REGULAR EL TRÁNSITO, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** En la música típica puertorriqueña existe un género llamado *Mapeyé* creado en Gurabo, que es de gran aceptación por los residentes de esta región, particularmente en nuestro pueblo. Nuestro pueblo celebra este año el 31ro. Festival del *Mapeyé*.

**POR CUANTO:** La celebración de las Tradicionales Fiestas del *Mapeyé* se ha convertido en una festividad esperada cada año por los amantes de este género musical que incluye el tradicional Concurso de Trovadores. Este año se ha escogido domingo, 22 de octubre de 2023, para conmemorar dicho evento en la Plaza de los Próceres del Municipio de Gurabo.

**POR CUANTO:** La celebración de esta fiesta conlleva el que se incurra en ciertos gastos necesarios para su organización, contratación de artistas y otro personal.

**POR CUANTO:** Las Tradicionales Fiestas del *Mapeyé* son una de corta duración, las cuales impactan la ciudadanía gurabeña, resaltando los valores culturales que ha adoptado y autenticado este pueblo en un género musical en particular.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal cuenta con los fondos necesarios para la celebración de esta actividad en la partida presupuestaria 01-02-05-94-81.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GURABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1:** Autorizar a la Alcaldesa de Gurabo a auspiciar y llevar a cabo la celebración del 31ro Festival del *Mapeyé* el día 22 de octubre de 2023, en la Plaza de los Próceres del Municipio de Gurabo. La Alcaldesa podrá delegar en la Oficina de Relaciones Públicas y/o Oficina de Coordinación de Actividades Municipales o en cualquier otra dependencia la organización de tales actividades.

**SECCION 2:** Se faculta a la Administración Municipal a proveer autorización para la instalación de kioscos en la Plaza Pública y sus alrededores, previa solicitud a esos efectos. La concesión de una autorización para la instalación de kioscos será libre de costos, excepto que toda persona o entidad autorizada a instalar un kiosco durante las

festividades deberá cumplir con el pago de una patente municipal de \$25.00 diario y deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por cualquier agencia estatal.

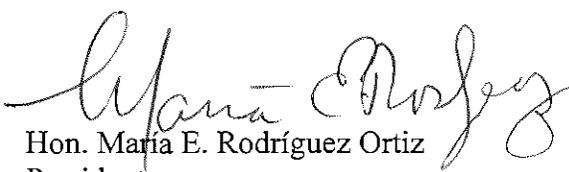
- SECCION 3:** Se autoriza a la Alcaldesa de Gurabo, Puerto Rico y/o a la persona que este designe a suscribir cualquier documento que fuere necesario para llevar a cabo la celebración de estas festividades.
- SECCION 4:** Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Gurabo y/o a la persona a quien se delegue, a realizar las transacciones necesarias y emitir los pagos pertinentes para llevar a cabo las festividades del *Mapeyé*. La Aportación del Municipio para esta actividad no excederá de \$ 79,000.00
- SECCION 5:** Se autoriza a la Alcaldesa de Gurabo a regular el tránsito en forma provisional en las calles circundantes a la Plaza Pública de Gurabo, el tiempo que dure la actividad, cuando lo amerite.
- SECCION 6:** Toda venta de carnes y mariscos al pincho, a la sartén, hotdogs, hamburguesas y otros alimentos para el consumo humano, cumplirá con los requisitos del Departamento de Salud, de higiene y limpieza y se ubicaran en las áreas destinadas para ello, según los permisos del Municipio. Deberán proveerse de los envases, depósitos y utensilios para el recogido de grasas, aceites y todo tipo de desperdicios que puedan afectar y/o contaminar el ambiente.
- SECCION 7:** Los actos oficiales del día 22 de octubre de 2023, comenzarán a las 11:30 de la mañana y deberán concluir no más tarde de las 12:00 de la noche. Los organizadores deberán programar las actividades de forma tal que no conflijan con otras actividades cívicas en las inmediaciones.
- SECCION 8:** Se dispone que al menos en una ronda de la competencia del tradicional Concurso de Trovadores todos los participantes deberán cantar una de sus décimas en el estilo *Mapeyé*.
- SECCION 9:** El Director de Finanzas deberá someter un informe de egresos a la Legislatura Municipal dentro de los 90 días siguientes a la actividad.
- SECCION 10:** Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de esta que estuviera en conflicto con las disposiciones de la presente quedan, por la presente, derogadas hasta donde existiere el conflicto.
- SECCION 11:** Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias estatales y municipales correspondientes para su conocimiento y acción.
- SECCION 12:** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

## Aprobación

Ordenanza Número 2, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal de Gurabo, Puerto Rico el 16 de octubre de 2023 en Sesión Ordinaria. Esta Ordenanza se aprobó con los votos de los siguientes Legisladores Municipales, Honorables: María E. Rodríguez Ortiz, Pedro J. Sánchez Rivera, Linette Rodríguez Benítez, Carlos Rivera Mercado, Víctor Vázquez Cruz, José M. Carrasquillo Figueroa, Luis A. Acevedo García, Raquel Martínez Carrillo, José R. Castro Benjamín, John Corales Cabrera, Vimaríe Peña Dávila, Yaridsa Collazo Perdomo, José J. Cruz Hernández, Leonel Ortiz Reyes.

Y para que así conste se expide la presente certificación hoy martes 17 de octubre de 2023.

  
Felicita Vázquez Martínez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

  
Hon. María E. Rodríguez Ortiz  
Presidenta  
Legislatura Municipal

Aprobado por la Alcaldesa el 18 de octubre de 2023.

  
Sra. Verónica Calderón Fernández  
Alcaldesa Interina  
Municipio de Gurabo